



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiocho (28) de septiembre de dos mil quince (2015)

Medio de Control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente N° 70001-33-33-002-2015-00148-00

Demandante: DANYS MANUEL ARRIETA ALVIZ

Demandado: MUNICIPIO DE TOLUVIEJO

Asunto: Ordena oficiar.

Encontrándose el presente proceso para decidir acerca de su admisión, es menester para el Despacho tener constancia acerca de la fecha de ejecución del acto administrativo demandado, es decir, la fecha en la cual el señor Denys Manuel Arrieta Alviz dejó de prestar su actividad laboral después de comunicado el acto administrativo que lo desvinculó, así mismo, señale cuándo fueron canceladas sus prestaciones sociales, para lo cual se oficiará a través de la Secretaría de este Despacho, para que se sirva informar lo anterior bajo la gravedad del juramento, para efectos de continuar con el estudio de su admisión.

En consecuencia, se **Dispone**:

PRIMERO: Por Secretaría, oficiar al señor DANYS MANUEL ARRIETA ALVIZ, para que se sirva informar bajo la gravedad del juramento la fecha de ejecución del acto administrativo demandado, es decir, la fecha en la cual dejó de prestar su actividad laboral después de comunicado el acto administrativo que lo desvinculó, así mismo, señale cuándo fueron canceladas sus prestaciones sociales.

SEGUNDO: Una vez allegado lo anterior, vuelva al Despacho para continuar con el estudio de admisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LISSETTE MAIRELY NOVA SANTOS

Jueza Segunda Administrativa Oral del Circuito de Sincelejo

[Handwritten signature in purple ink]

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE
Por anotación en ESTADO No 056 notificado a las partes
de la providencia anterior, hoy 29 septiembre 2015
las ocho de la mañana (8 a.m.)

SECRETARIO (A)